

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 98

19 de febrero de 2021

Presentada por el señor *Soto Rivera*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación abarcadora sobre los efectos en las comunidades de Arecibo de las obras previas realizadas hasta el presente y sobre el estado actual de la obra anunciada y/o proyección de tiempo de la canalización del Río Grande de Arecibo y el estado de la obra de canalización del mismo para la cual se había obtenido una asignación de ciento setenta y cuatro millones de dólares (\$174,000,00.00).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según información publicada por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, la cuenca del Río Grande de Arecibo, en la Región Norte-Central de Puerto Rico, es una de las de mayor extensión e importancia en la Isla. La cuenca incluye un área de 257 mi², desde la zona montañosa en la Cordillera Central en los municipios de Jayuya y Adjuntas, hasta el valle aluvial costanero cerca de Arecibo (Figura 9-3). La población actual en la cuenca se estima en 100,182 habitantes, incluyendo las zonas urbanas de los municipios de Adjuntas, Jayuya, y sectores de Utuado y Arecibo. Varios de los montes de mayor elevación en la Isla se levantan en la cuenca, incluyendo a Cerro de Punta (4,390 pies), Monte Jayuya (4,298 pies), Cerro Rosa (4,157 pies) y Tres Picachos (3,953 pies).

La cuenca incluye dos tributarios principales, el Río Grande de Arecibo en la parte oeste, y el Río Caonillas en la parte este. Estos dos ramales forman los embalses de Dos Bocas y Caonillas respectivamente, así como una serie de embalses menores interconectados a Caonillas o la Región Sur mediante túneles y canales. En conjunto, los embalses de Dos Bocas y Caonillas constituyen la infraestructura de agua más importante en la cuenca. Estos embalses proveen hasta 100 mgd de agua para el Superacueducto de la Costa Norte, además de ser fuentes de energía hidroeléctrica, sirven para la navegación recreativa y la pesca, y proveen control parcial a inundaciones aguas abajo del Embalse Dos Bocas. La cuenca incluye varios tributarios importantes que contribuyen al gran caudal de escorrentía generado anualmente, el mayor en la Isla.

El cauce principal del Río Grande de Arecibo se origina en la zona oeste de la cuenca, en la región montañosa de Adjuntas en la Cordillera Central. En esta zona fue construido en 1943 el Embalse Garzas, cercano a la divisoria con las laderas de la Región Sur, con una capacidad inicial de 4,700 acres-pies. Este embalse descarga agua hacia la Región Sur mediante un sistema de túneles, específicamente al Río Las Vacas, un tributario del Río Tallaboa cerca de Peñuelas. Aguas abajo de la represa de Garzas, el Río Grande de Arecibo fluye hacia el norte, recibiendo el influjo de los Ríos Viví y Pellejas, además de varias quebradas, hasta descargar al Embalse de Dos Bocas. Este embalse, inicialmente uno de los mayores en la Isla, también recibe la escorrentía proveniente del ramal este de la cuenca formado por el Río Caonillas y sus tributarios. Esta zona es drenada por los ríos Jayuya, Caonillas y Limón, que fluyen desde Jayuya hasta el Embalse Caonillas, el segundo mayor en capacidad en Puerto Rico (luego de Toa Vaca). El Embalse Caonillas también recibe el efluente de cuatro embalses menores ubicados en tributarios del Río Grande de Arecibo aguas arriba de Utuado y Adjuntas. Estos embalses con represas de bajo nivel incluyen a Jordán, Viví, Pellejas y Adjuntas, y descargan el agua por un sistema de canales y túneles hasta Caonillas, con el propósito de aumentar el volumen de agua disponible en este embalse para generar electricidad.

Desde Caonillas el agua fluye a través de las turbinas hidroeléctricas operadas por la AEE (ahora fuera de servicio), descargando al ramal este del Embalse Dos Bocas. En la represa de Dos Bocas el agua alimenta turbinas hidroeléctricas de la AEE, descargando el agua por el cauce natural del río hacia el Valle de Arecibo. En la vecindad del Barrio Charco Hondo cerca de Arecibo, el cauce del Río Grande de Arecibo es parcialmente desviado a la laguna de retención que alimenta agua a la PF Santiago Vázquez, como parte del Acueducto Regional del Norte (Superacueducto).

En una noticia publicada en un circular local, el pasado alcalde del municipio de Arecibo, realizo unas expresiones de que el referido municipio había recibido la asignación de ciento setenta y cuatro millones de dólares (\$174,000,000.00), para la canalización del rio. En la misma indico que el proyecto tendría comienzo para el año 2023 y que el mismo se extendería por cuatro años y medio.

Según este, la fase de construcción de planos comenzaría el pasado año 2020 y se esperaba que durante el mes de septiembre se hubiera realizado un 35% y que para el mes de marzo 2021 se hubiera realizado un 60% y posteriormente para septiembre 2021 se tuviera el 90%.

Luego de décadas los ciudadanos de Arecibo se verán libres de las inundaciones en sus comunidades y de los daños significativos que viven en cada periodo de lluvias severas y en la temporada de huracanes.

Este Senado desea conocer sobre los efectos que pueda ocasionar el proyecto de canalización del Río Grande en Arecibo y el estado del proyecto de la canalización del mismo.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales
- 2 del Senado de Puerto Rico realizar una investigación

1 para conocer sobre los efectos en las comunidades de Arecibo sobre la
2 canalización del Río Grande de Arecibo y el estado de la obra de canalización del
3 mismo para la cual se había obtenido una asignación de ciento setenta y cuatro
4 millones de dólares (\$174,000,00.00).

5 Sección 2.- La Comisión deberá preparar un informe que contenga sus
6 hallazgos, conclusiones y recomendaciones, incluyendo posible presentación de
7 legislación, en un término no mayor de noventa (90) días a partir de la aprobación de
8 esta Resolución.

9 Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su
10 aprobación.